DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUN 2025

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Econ. Yenny Infante Lena Director de la Unidad de Presupuesto, Presupuesto y Modernización - AYACUCHO -

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica * AYACUCHO *

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN * AYACUCHO *

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES V°B° ING. FRANCISCO SOSA PALOMINO DIRECTOR DIRECCIÓN DE TRANSP. Y CIRCULACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO V°B° JEFATURA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 153-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 050-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ- JMJB, Oficio N° 0365-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 270-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDLC, Informe Legal N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC-AL/YLMA, EXP. N° 9227547/5148695, Resolución Directoral Regional N°183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de junio de 2019, **AUTORIZAR**, el FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD, como SUCURSAL "CENTRO MEDICO PSICOSOMÁTICO WARI SAC", y su Habilitación como ECSAL para que pueda expedir certificados de salud con equipos integrados para la obtención de Licencias de Conducir **por el periodo de cinco (05)**; y conforme al siguiente detalle:

- Representante Legal : Juan C. Paniagua Segovia
- Domicilio Legal : Jr. Mariano Melgar N° 475-Distrito Jesús Nazareno
- Servicio Materia de Autorización : Toma de exámenes de Aptitud Psicosomática
- Horario de Atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Código Único IPRESS : 00025813
- Vigencia de Autorización : **Del 28 de Mayo del 2019 al 28 de mayo del 2024**
- Código IP Pública : 192.168.0.11
- Dirección IP Fija : 190.117.59.136"

Que, con Informe Legal N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC-AL/YLMA, de fecha 21 de mayo de 2025, la Asesora Legal de Licencia de Conducir Abog. YESENIA L. MALDONADO ARANA, solicitar la rectificación del error material, respecto al período de vigencia de autorización del **"CENTRO MEDICO PSICOSOMÁTICO WARI S.A.C."** autorizada mediante Resolución Directoral Regional

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUN 2025

N°183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de junio del 2019, con el siguiente detalle:

Dice: "Vigencia de Autorización : Del 28 de mayo del 2019 al 28 de mayo del 2024"
Debe decir: "Vigencia de Autorización: Indefinido"

Que, mediante Oficio N° 0365-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, de fecha 03 de junio de 2025, el Director de Transportes y Circulación de la DRTCA, Ing, **FRANCISCO SOSA PALOMINO, remite el** Informe Legal N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC-AL/YLMA, suscrita por la asesora Legal Abog. YESENIA L. MALDONADO ARANA, donde manifiesta no habiendo modificaciones sustanciales que alteren el fondo del sentido de la emisión del acto resolutivo o que se encuentre contrario a ley, corresponderá la rectificación de oficio con las mismas formalidades de la emisión del acto original; debiéndose remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DRTCA, para su Opinión Legal;

Que, con Opinión Legal N° 050-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, la Oficina de Asesoría Jurídica **es** OPINIÓN de **e**ste Órgano de Asesoramiento; **DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de Corrección el primer artículo de la Resolución Directoral Regional N° 183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, formulado por el Señor Q.F. Juan C. Paniagua Segovia Gerente General del Establecimiento de Salud, de la Sucursal Centro Médico Psicosomático WARI SAC; en consecuencia rectifíquese la cuarta y quinta línea (vía extracción) del primer párrafo, **y** el Item seis del segundo párrafo del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Junio del 2019; en los términos siguientes:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD, como SUCURSAL "CENTRO MEDICO PSICOMÁTICO WARI SAC", y su Habilitación como ECSAL para que pueda expedir certificados de salud con equipos integrados para la obtención de Licencias de Conducir **por el periodo de cinco (05)**; y conforme al siguiente detalle:

- Representante Legal : Juan C. Paniagua Segovia
- Domicilio Legal : Jr. Mariano Melgar N° 475-Distrito Jesús Nazareno
- Servicio Materia de Autorización : Toma de exámenes de Aptitud Psicosomática
- Horario de Atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Código Único IPRESS : 00025813
- Vigencia de Autorización : **Del 28 de Mayo del 2019 al 28 de mayo del 2024**
- Código IP Pública : 192.168.0.11
- Dirección IP Fija : 190.117.59.136"

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUN 2025

DEBE DECIR:

"**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD, como SUCURSAL "CENTRO MEDICO PSICOMÁTICO WARI SAC", y su Habilitación como ECSAL para que pueda expedir certificados de salud con equipos integrados para la obtención de Licencias de Conducir; y conforme al siguiente detalle:

- Representante Legal : Juan C. Paniagua Segovia
- Domicilio Legal : Jr. Mariano Melgar N° 475-Distrito Jesús Nazareno
- Servicio Materia de Autorización : Toma de exámenes de Aptitud Psicosomática
- Horario de Atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Código Único IPRESS : 00025813
- Vigencia de Autorización : **Indefinido**
- Código IP Pública : 192.168.0.11
- Dirección IP Fija : 190.117.59.136"

Que, de acuerdo al Artículo 212° del TUO de la ley N°27444, Señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, dicho establecimiento cuenta con las instalaciones y el equipamiento correspondiente conforme obra en el Acta de Inspección In Situ para operar como ECSAL. De la revisión minuciosa efectuada al expediente de trámite de autorización, del referido Establecimiento de Salud, se advierte el cumplimiento de la presentación de los requisitos descritos en la norma respectiva y/o exigidos en el artículo 42º del D.S. N º 007-2016-MTC para acceder a la autorización como Entidad Habilitada para expedir Certificados de Salud a postulantes de licencias de conducir;

Que, con Memorando N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de junio el Director Regional, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de rectificación de error material del primer artículo de la Resolución Directoral Regional N° 183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, de acuerdo al requerimiento del Director de Asesoría Jurídica, con informe de la referencia;

Que, estando a lo previsto por la Ley Nº 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 32158 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUN 2025

N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, respecto al período de vigencia de autorización del **"CENTRO MEDICO PSICOSOMÁTICO WARI S.A.C."** autorizada mediante Resolución Directoral Regional N°183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de junio del 2019, con el siguiente detalle:

DICE:

"**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD, como SUCURSAL "CENTRO MEDICO PSICOSOMÁTICO WARI SAC", y su Habilitación como ECSAL para que pueda expedir certificados de salud con equipos integrados para la obtención de Licencias de Conducir **por el periodo de cinco (05)**; y conforme al siguiente detalle:

- Representante Legal : Juan C. Paniagua Segovia
- Domicilio Legal : Jr. Mariano Melgar N° 475-Distrito Jesús Nazareno
- Servicio Materia de Autorización : Toma de exámenes de Aptitud Psicosomática
- Horario de Atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Código Único IPRESS : 00025813
- Vigencia de Autorización : **Del 28 de Mayo del 2019 al 28 de mayo del 2024**
- Código IP Pública : 192.168.0.11
- Dirección IP Fija : 190.117.59.136"

DEBE DECIR:

"**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD, como SUCURSAL "CENTRO MEDICO PSICOMÁTICO WARI SAC", y su Habilitación como ECSAL para que pueda expedir certificados de salud con equipos integrados para la obtención de Licencias de Conducir; y conforme al siguiente detalle:

- Representante Legal : Juan C. Paniagua Segovia
- Domicilio Legal : Jr. Mariano Melgar N° 475-Distrito Jesús Nazareno
- Servicio Materia de Autorización : Toma de exámenes de Aptitud Psicosomática
- Horario de Atención : Lunes a Sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Código Único IPRESS : 00025813
- Vigencia de Autorización : **Indefinido**
- Código IP Pública : 192.168.0.11
- Dirección IP Fija : 190.117.59.136"

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUN 2025

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER, vigente la Resolución Directoral Regional N° 183-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de junio de 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir y demás instancias administrativas del sector, para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL